

Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Argentina

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN



**RECOMENDACIÓN 1:****RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

JUNIO 2005

Argentina informa que aún no ha ratificado la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, aunque se perciben avances en tal dirección, ya que el 18 de mayo de 2005, dicha ratificación fue aprobada por la Cámara de Senadores quedando pendiente la aprobación de la Cámara de Diputados.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por la República Argentina para el cumplimiento de esta recomendación y la insta a completar el proceso de ratificación de la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, teniendo en cuenta que esta recomendación fue formulada en la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000.

RECOMENDACIÓN 2:**RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Argentina informa que aún no ha ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, aunque manifiesta progreso en tal dirección ya que el 6 de abril de 2005, la ratificación de dicho Protocolo fue aprobada por la Cámara de Senadores, encontrándose pendiente la aprobación de la Cámara de Diputados.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por la República Argentina para el cumplimiento de esta recomendación, y la insta a completar el proceso de ratificación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, teniendo en cuenta que esta recomendación fue formulada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.



RECOMENDACIÓN 3:

IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A MUJERES, ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y NIÑOS DE LA CALLE

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Argentina informa que ha dado cumplimiento a esta recomendación con relación a los programas de prevención dirigidos a niños en situación de calle, mediante la implementación de los siguientes programas:

- Programa de Atención al Menor (PROAME);
- Programa "*Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia*";
- Programa Adolescencia e Integración Social;
- Programa Chicos de la Calle;
- Programa Integral para la Igualdad Educativa;
- Programa Nacional de Inclusión Social "*Todos a estudiar*";
- Programa "*Centro de Actividades Juveniles*";
- Programa de Capacitación en Prevención de Adicciones para Líderes Comunitarios Juveniles.

Con relación a los programas de prevención dirigidos a estudiantes universitarios, Argentina informa que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico ha mantenido contactos con Universidades Públicas y privadas dentro del programa "*Universo Joven*" que procura la formación de líderes preventivos universitarios que transmitan alternativas positivas en sus grupos de pares; y de manera específica, crear espacios de participación positivos, sensibilizar e informar sobre la problemática del abuso de alcohol y drogas y crear centros preventivos universitarios.

Respecto a los programas de prevención dirigidos a mujeres, Argentina considera que cumple con esta recomendación con la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas existentes en conformidad con la orientación establecida al respecto por el Consejo Nacional de la Mujer. No obstante, en los casos en que se considera pertinente, se realizan programas especiales para esta población objetivo.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 4:

AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN YA EXISTENTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Argentina informa que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) cumplió con las actividades de planificación estratégica necesarias para la ampliación de la cobertura de los programas de prevención ya existentes. A estos fines, se ampliaron los programas de prevención en los ámbitos laboral, educativo, comunitario, jóvenes y en población penitenciaria que serán implementados en el año 2006.

La CICAD valora los esfuerzos realizados por la República Argentina para cumplir con esta recomendación y le alienta a su cumplimiento en las fechas previstas.

**RECOMENDACIÓN 5:****APLICAR EL MECANISMO PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE CRÍMENES Y ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Argentina ha realizado algunas acciones en esta materia como el Estudio Nacional en Pacientes en Salas de Emergencia realizado en el año 2003, el cual se repitió en el año 2005 aunque sus resultados se encuentran pendientes de publicación. Además el país ha realizado la Prueba Piloto en Comisarías orientada a conocer la relación entre el consumo de sustancias y la comisión de delitos, la que va a ser ampliada a todas las provincias durante el año 2006. Sin embargo, Argentina no cuenta con un mecanismo específico para registrar la información sobre crímenes y accidentes relacionados con el consumo de drogas, debido a las dificultades que tiene, dada su estructura institucional como Estado.

Argentina destaca que SEDRONAR suscribió, en Diciembre de 2005, un convenio con el Ministerio de Salud que permitirá el análisis de la información procesada por el Programa Vigía, a través de su módulo LESIONES, que registra información relacionada con cualquier tipo de lesiones en el sistema de salud y su relación con el consumo de sustancias psicotrópicas. Así quedará cubierto el sistema de salud pública en todo el territorio nacional y entregará información completa para su análisis y procesamiento por parte del Observatorio Argentino de Drogas, en lo atinente a la relación entre lesiones de cualquier tipo (incluido accidentes) y el consumo de drogas.

La CICAD alienta a la República Argentina en sus esfuerzos por establecer un mecanismo para registrar información sobre crímenes y accidentes relacionados con el consumo de drogas.

RECOMENDACIÓN 6:**EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Argentina informa de las dificultades que tiene para cumplir con esta recomendación debido a la organización jurídica del Estado Argentino que conlleva que el poder de control y fiscalización en la materia le corresponde a cada Provincia.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por Argentina y le alienta a intensificar sus esfuerzos para buscar un mecanismo que le permita evaluar la efectividad de los controles para profesionales de la salud en el uso y distribución de productos farmacéuticos.

RECOMENDACIÓN 7:**APROBAR LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE FACILITAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Argentina informa que en junio de 2005 fue promulgada la Ley 26.045, vigente y operativa desde el 5 de septiembre, relativa a la operatoria del Registro Nacional de Precursores Químicos que



funciona en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Esta ley amplía las infracciones administrativas susceptibles de sanción.

El país señala que el Proyecto de Reglamentación de la ley 26.045 se encuentra en consideración en la órbita del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

La CICAD valora el esfuerzo realizado por la República Argentina para dar cumplimiento a esta recomendación y lo alienta a completar la misma con la promulgación del Reglamento de Aplicación de la Ley.

RECOMENDACIÓN 8:

EXTENDER EL RÉGIMEN PREVENTIVO A LA BANCA "OFF-SHORE", INMOBILIARIAS Y ABOGADOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Argentina informa que su sistema jurídico no permite la existencia de Banca Off-Shore. En cuanto al régimen preventivo de lavado de activos a las inmobiliarias y los abogados, el país señala que existe un proyecto de Ley que cursa ante el Congreso de la Nación desde el día 4 de mayo de 2004.

La CICAD valora el esfuerzo realizado por el país para establecer un régimen preventivo en materia de lavado de activos en el ámbito de las inmobiliarias y los abogados, y lo alienta a la aprobación del proyecto que cursa en las Cámaras Legislativas.

RECOMENDACIÓN 9:

INCORPORAR LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN A LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Argentina informa que debido a la existencia de diferentes Proyectos de Ley en la materia, la Comisión Mixta de Control de las Operaciones Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico analizará los mismos con el objeto de elaborar un proyecto unificado durante el transcurso del 2006.

La CICAD alienta al país a concluir el Proyecto de Ley que permitirá incorporar a su legislación las técnicas especiales de investigación en materia de lavado de activos en la fecha prevista, y continuar los esfuerzos para dar cumplimiento a la recomendación.

RECOMENDACIÓN 10:

IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN RESPECTO DE FUNCIONARIOS PROCESADOS, DETENIDOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Argentina informa que no cuenta con un sistema de registro que recopile información sobre funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionados



con el tráfico ilícito de drogas, y que sólo dispone del mismo para funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas.

La CICAD toma nota de la información suministrada por Argentina en referencia a esta recomendación, y acepta la justificación proporcionada por el país.

CONCLUSIONES

Argentina ha cumplido o abordado adecuadamente dos de las diez recomendaciones que le fueron asignadas en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004. Además, ha presentado avances en siete de las recomendaciones, y manifiesta dificultades para cumplir una.

El país ha dado cumplimiento a la recomendación de implementar programas de prevención dirigidos a mujeres, estudiantes universitarios y niños de la calle, e informa que tiene planes específicos para ampliar la cobertura de los programas de prevención en el año 2006. Asimismo, mediante la Ley 26.045, el país aprobó la reglamentación que facilita el control de sustancias químicas.

Por otra parte, Argentina ha mostrado avances en la implementación de las recomendaciones reiteradas de la Primera y Segunda Rondas de Evaluación sobre la ratificación de la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, así como del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas, Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aunque en ambos casos aún queda pendiente la aprobación de una de las Cámaras Legislativas.

Así mismo el país ha iniciado esfuerzos para implementar un mecanismo de registro de información sobre crímenes y accidentes relacionados con el consumo de drogas.

En cuanto a las recomendaciones en materia de lavado de activos, se notan avances, ya que, por una parte, se encuentra en el Poder Legislativo un proyecto de Ley mediante el cual se extiende el régimen preventivo en materia de lavado de activos a las inmobiliarias y los abogados. En el ámbito del Poder Ejecutivo se han elaborado varios proyectos de ley relativos a las técnicas especiales de investigación, los que serán objeto de unificación por la Comisión Mixta de Control de las Operaciones Relacionadas con el Lavado de Dinero.

Finalmente, el país expresa que, debido a la organización jurídica del Estado argentino, enfrenta dificultades para implementar la recomendación de evaluación la efectividad de los controles para profesionales de la salud en el uso y distribución de productos farmacéuticos.

La CICAD reconoce los avances reportados por Argentina y lo alienta a continuar intensificando sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones pendientes.